



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4

COMISION DE CONVIVENCIA ESCOLAR



PLAN DE ACCION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO LA ESPERANZA
2025

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005

Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021

DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Objetivo	4
3. Integrantes del Comité de Convivencia Escolar	4
4. Funciones del Comité de Convivencia Escolar	4
4.1. Función Del Rector	4
4.2. Función del Personero Estudiantil	4
4.3. Función de los Docentes	5
5. Responsabilidades del Comité de Convivencia Escolar	6
6. Normas y actividades que promueven la buena convivencia escolar	7
7. Educación Permanente	7
8. Seguimiento de alumnos	8
9. Protocolo resolución pacífica de conflictos	10
10. Plan de acción – convivencia escolar	11



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

*Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4*

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1620 de 2013, creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. El Gobierno Nacional reconoce que uno de los retos que tiene el país, está en la formación para el ejercicio activo de la ciudadanía y de los Derechos Humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar, precisando que cada experiencia que los estudiantes vivan en los establecimientos educativos, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará sus formas de desarrollar y construir su proyecto de vida. Y que de la satisfacción que cada niño y joven alcance y del sentido que, a través del aprendizaje, le dé a su vida, depende no sólo su bienestar sino la prosperidad colectiva.

Conforme al Capítulo III de los Comités Escolares de Convivencia, artículo 22: Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4

2. OBJETIVO

Promover acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas por el diálogo, y estimular la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar y formación integral del estudiante.

3. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
2. El personero estudiantil
3. El presidente del consejo de padres de familia
4. El presidente del consejo de estudiantes
5. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

4. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, promoverlo y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, respetarlo, promoverlo dentro de su área o nivel y participar en su actualización cuando corresponda, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Conocer los reglamentos del Colegio, respetarlos y promoverlos.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en las actividades que promueven la buena convivencia.
- Asistir y colaborar responsablemente en las reuniones convocadas por el rector para analizar, evaluar, investigar y determinar acciones o sanciones a seguir frente a un hecho determinado.

4.1. FUNCIÓN DEL RECTOR

El rector tiene la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

El rector es el superior inmediato del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.

4.2. FUNCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

*Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4*

podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
- Promover y velar porque el estudiante actué con libertad y respeto de conciencia.
- Estar atento al cumplimiento del manual de Convivencia.

4.3. FUNCIÓN DE LOS DOCENTES

- Gestionar un sistema de información eficiente y oportuna para que todos los miembros de la comunidad se enteren de la existencia y funcionamiento de los reglamentos, rutinas y organización escolar.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar a nivel de todos los estamentos del Colegio: Comité de Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Realizar seguimiento a todos los alumnos con problemas de convivencia escolar y gestionar a través de comités encargados de convivencia escolar y tomar acciones que permitan su mejoramiento.
- Decidir en forma definitiva y con total autoridad las sanciones a aplicar frente a faltas graves o gravísimas del Reglamento de Convivencia del Colegio. Cuando ella lo estima pertinente puede apoyarse en parte o la totalidad de los miembros del Comité de Convivencia Escolar para analizar, evaluar, investigar y determinar la sanción de un hecho determinado.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

*Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4*

5. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Responsabilidad de la comunidad educativa

La convivencia es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, por eso es necesario precisar las responsabilidades centrales de cada uno en cuanto a la convivencia escolar. De acuerdo a lo indicado por el documento Síntesis de Política Nacional de Convivencia Escolar del Mineduc, noviembre 2011, se establecen las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad de Padres, Madres y Acudientes

- Asumir su rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos.
- Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

- Responsabilidad de Dirección y Equipo Directivo del Establecimiento

- Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar para asegurar que las acciones y estrategias propuesta fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar
- Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa, en participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.
- Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

- Responsabilidad de los Docentes

- Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.
- Contribuir a establecer una relación amistosa entre los estudiantes y positiva con los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
- Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

- Responsabilidad de los Estudiantes

- Participar activa e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.
- Conocer el Proyecto Educativo y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
- Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

*Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4*

6. NORMAS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

• Reglamentos de la institución:

Ellos promueven la seguridad, justicia, tranquilidad, aprendizaje y la convivencia escolar. Por ello, es relevante que cada miembro de la comunidad los conozca y respete plenamente. Aquí se encuentran:

- Reglamento de Manual de convivencia escolar
- Reglamento de Evaluación y Promoción
- Reglamento de Retiro de Alumnos
- Reglamento de Nivelación
- Reglamento frente a Accidentes
- Protocolo en caso de Abuso Sexual
- Protocolo en caso de Acoso escolar, Bullying o Matonaje escolar.

7. EDUCACIÓN PERMANENTE

• Programa de promoción de habilidades afectivas y sociales:

Las habilidades sociales y afectivas son fundamentales para la autoestima y la seguridad de los niños, para que puedan enfrentar la vida. Este es uno de los factores determinantes y más efectivos para sana convivencia. Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, potenciarán en ellos la capacidad de tratar debidamente a los demás, con respeto, empatía y responsabilidad. La institución por su parte, aplicara año tras año en cada instancia que lo permita hacer estrategias para desarrollar que refuerzan estos aspectos en los alumnos y de acuerdo a la etapa en que están viviendo, relacionadas con la autovaloración, cuidado personal y habilidades afectivas y sociales.

• Capacitación de docentes para detectar tempranamente problemas de convivencia escolar:

Los síntomas que pueden observarse en los estudiantes son abordados por entidades encargadas por velar la integridad de los derechos de los niños y adolescentes (Policía, ICBF, Personería) que apoyan a la institución para que puedan capacitar al personal y prepararlos debidamente para detectar cambios conductuales de los grupos y de los casos individuales, reconducir actitudes y enseñar la buena convivencia.

• Charlas informativas para la comunidad educativa:

Se incluyen dentro del ciclo regular de charlas para los padres/acudientes y para todos los trabajadores del establecimiento, temáticas en torno a la convivencia escolar y manejo de conflictos. El objetivo es entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten en el marco de la vida cotidiana.

• Ambiente permanentemente sano, protegido, transparente y normado:

La institución se esmera por mantener y potenciar un clima escolar positivo, donde los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4

alumnos se sienten acompañados, seguros, respetados y tranquilos. Se organizan todas las actividades con objetivos y temáticas detalladas y explícitas con el fin de aclarar las metas planteadas e integrar el desarrollo de valores en los espacios de estudio, aprendizaje y recreación. Los actos, las actividades extraprogramáticas, el trato, las normas y las clases están enfocadas en este punto.

8. SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES

El objetivo de estos seguimientos, es brindar un espacio de confianza, seguridad y apertura para que los estudiantes sientan el apoyo de su docente titular y reciban los consejos para el buen desarrollo de sus actividades escolares y mantengan buenas relaciones con sus compañeros y miembros de la comunidad. El docente titular registra posteriormente los aspectos relevantes del seguimiento y entrega herramientas de apoyo según se requiera, incluyendo reuniones futuras con los padres o acudientes y otros compañeros u otras medidas necesarias para el fortalecimiento de la conducta. Las situaciones que revisten complejidad o gravedad son informadas de inmediato al encargado de Convivencia Escolar. Toda la información recogida en estos seguimientos es de carácter privado.

Se tendrá en cuenta la acción de atención las siguientes situaciones del Capítulo 2, artículo 39 de la Ley 1620 de 2013 del Ministerio de Educación:

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4

través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. Se está trabajando el plan para la prevención de todo tipo de violencia contra niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 40. Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

*Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4*

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

9. PROTOCOLO RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

El cual se aplica con el objetivo que los estudiantes aprendan a resolver sus diferencias o conflictos de manera pacífica y cooperativa, a través de la toma de conciencia de las propias conductas y sus consecuencias en el entorno.

Consiste en un proceso de varios pasos que se activa cuando ha habido un conflicto entre compañeros de la institución, que ha decidido resolverse de manera poco asertiva.

El proceso es conducido por un miembro del Comité de Convivencia o docentes, quién se hace responsable del proceso en su inicio, desarrollo, término y monitoreo. Es éste quién conduce y/o completa los formatos con los pasos a seguir para la resolución y entrega de dicha resolución a Dirección.

10. PLAN DE ACCIÓN ANUAL – CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo general: Promover acciones orientadas a la construcción de relaciones armónicas y pacíficas mediante el diálogo, fortaleciendo la participación activa de la comunidad educativa y fomentando una sana convivencia escolar y la formación integral del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005
Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021
DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4

Nº	Fecha	Actividad / Acción	Objetivo Específico	Responsables	Estrategias / Metodología	Evidencias
1	Febrero	Socialización del Manual de Convivencia y Reglamentos Institucionales	Sensibilizar a padres y acudientes sobre la importancia del manual de convivencia y el respeto a las normas.	Rector y comité de Convivencia escolar.	Conversatorios, análisis de casos, presentación audiovisual.	Lista de asistencia, compromisos escritos.
2	Marzo - Abril	Jornadas de Orientación y Círculos de Diálogo (Preescolar a 11°)	Fortalecer la comunicación asertiva, la empatía y la resolución pacífica de conflictos.	Comité de Convivencia, y Docentes titulares.	Círculos de diálogo, juegos de roles, mediación escolar.	Registro de participación, observaciones.
3	Abril	Encuentro de Talleres de Expresión Emocional	Desarrollar la inteligencia emocional y la autorregulación en los estudiantes.	Comité de Convivencia, y Docentes titulares	Actividades de arte y cultura. Dramatización.	Presentaciones artísticas.
4	Mayo	Día de la Familia	Fortalecer los lazos afectivos y el sentido de pertenencia entre familia e institución.	Rector y Docentes organizadores.	Juegos cooperativos, presentaciones artísticas, actividades de integración.	Participación de padres de familia.
5	Mayo - Junio	Charlas sobre Bullying, Ciberbullying y Ley Penal Juvenil	Prevenir el acoso escolar y fomentar la responsabilidad digital y ciudadana.	Comité de Convivencia, Policía de Infancia, ICBF, Personería Municipal	Charlas participativas, dramatizaciones, presentaciones visuales.	Participación activa, elaboración de carteles y mensajes preventivos.
6	Julio - Agosto	Talleres para Padres: Convivencia y Paternidad Responsable	Fortalecer el rol de los padres en la convivencia y la formación de sus hijos.	Rector, y comité de convivencia escolar.	Talleres vivenciales, estudio de casos y socialización del manual de	Registro de participación de padres de familia, compromisos familiares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LEÓN XIII

Creado mediante Decreto N° 252 abril 12 2005

Decreto N° 001367 de 2021 5 de octubre de 2021

DANE: 254385000130 - NIT: 900203333-4

					convivencia.	
7	Septiembre	IV semana por la convivencia, Derechos Humanos y prevención de todo tipo de violencia contra NNAJ y la paz.	Desarrollar actividades que fortalezcan y promuevan la convivencia pacífica y la resolución de conflictos en la comunidad educativa.	Docentes de la institución.	Dinámicas de grupo, juegos de roles, mural de convivencia. Dramatizaciones.	Observación del desempeño grupal, compromisos individuales.
8	Octubre, Noviembre	Reconocimiento a la Convivencia y Participación Escolar	Valorar las conductas positivas y el sentido de pertenencia institucional.	Rector y comité de convivencia escolar.	Ceremonia simbólica, entrega de diplomas, mensajes institucionales.	Registro de reconocimientos, informe de convivencia.